



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.874

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 71.122,58), a favor de la firma ECOSAN S.A., CUIT Nº 30-70769684-9, Proveedor Municipal Nº 2-4721, correspondiente al parcial del 19 de diciembre al 31 de diciembre del año 2024, en concepto de alquiler mensual de baños químicos, documentado en la Factura B - Nº 0103-00024776.

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BÉNITEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTIN BALLABARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3.126
DE FECHA 26 NOV 2025

Registrada bajo el N° 13874.....